

Boletín informativo No. 10-2025

Cambio en medios magnéticos nacionales

Noviembre 2025

Resumen de un tema de suma
importancia

Consulta todos nuestros boletines en
<https://rhcadvisers.co/publicaciones-decargas/>

 @rhcadvisers

 @rhc-account-advisers

 Rhc Account Advisers

Principales cambios y novedades

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió la Resolución 000233 del 31 de octubre de 2025, mediante la cual modifica y actualiza diversos aspectos de la información exógena tributaria correspondiente al año gravable 2025. Esta resolución deroga, reemplaza o adiciona parcialmente disposiciones de la Resolución 000227 de 2025 e introduce ajustes importantes en formatos, sujetos obligados y contenido de la información que debe reportarse. En total, la DIAN reexpide 11 formatos y adiciona 5 nuevos.



El propósito central de esta actualización es alinear los requerimientos de reporte con las herramientas tecnológicas actuales, fortalecer los cruces de información entre declaraciones y terceros, y mejorar la trazabilidad de las operaciones económicas tanto de personas naturales como jurídicas. A continuación, se presentan cinco (5) de los principales cambios y, en la siguiente página, las novedades detalladas.

1. Iva descontable: Volvemos al formato anterior

El año pasado estrenaron un formato (el 1005, versión 8) donde pedían informar por aparte la parte del IVA pagado que NO pudo descontar (por prorratear el IVA).

La DIAN se dio cuenta de que esa información ya la pedían en otro formato (el 1001). Por eso, va a usar de nuevo el formato (1005 versión 9 que es igual al 1005 versión 7) sin esa columna extra.

2. Retenciones de IVA: Aclaración

Antes, por un error de redacción, al reportar las retenciones de IVA muchos informaban el valor total de la venta en lugar del IVA retenido; ahora la DIAN aclaró que para el concepto 1309 solo debe reportarse el valor del IVA (la base de la retención).

4. Cuentas por cobrar: error de escritura

La norma que decía que las cuentas por cobrar muy pequeñas (las de "cuantías menores") se reportaban acumuladas si eran menores a "diecisiete (12) UVT". La DIAN corrigió el error dejando "doce (12) UVT"

5. No contribuyentes: Eliminan reportes

A ciertas entidades que no pagan impuesto de renta ni presentan declaración de ingresos y patrimonio (las del numeral 9, como algunos fondos), les estaban pidiendo datos de activos (saldos bancarios, inversiones, acciones) y de beneficios fiscales (no tienen este tipo de transacciones entonces no habría por qué reportar)

3. Ingresos propiedades horizontales (PH): Aclaración

Se aclara que las cuotas, intereses moratorios y sanciones de las PH no son ingresos fiscales, entonces no se reportan en el 1007.

Cambios por artículo

Art. Res.	MODIFICA O ADICIONA A LA	PRINCIPAL CAMBIO
000233	RESOLUCIÓN 000227	
1	Modificación del numeral 20 y el párrafo 2 y adición del numeral 21 1.3.1.1	Añade UPME (unidad de planeación minero energética) y APC (agencia presidencial de cooperación -Colombia como sujetos que deben reportar certificaciones; Párrafo 21: agrega proveedores de servicios de activos digitales para reportes superiores a 1.400 UVT.
2	Modifica inciso 1 del párrafo 3 del art. 1.3.2.1 (Cap.2, T3 P1)	Aclara que las UVT referidas corresponden al año gravable que se reporte (3 uvt se informará acumulado en un solo registro.
3	Modifica art. 1.3.5.2.1 (Sección 2, Cap.5)	Reestructura parámetros de Formato 1001 (información de pago o abonos cuenta y retenciones en la fuente practicada): numeración y nuevos conceptos relacionados con economía digital.
4	Modificación Inciso 1 y adición párrafo 1 art. 1.3.5.3.1	Formato 1003, concepto 1309 el valor a reportar corresponde al valor del IVA y no al valor del pago o abono a cuenta
5	Adición del paragraf5 5 art. 1.3.5.4.1	Excepción: recaudos por gastos de propiedad horizontal (cuotas, intereses moratorios y sanciones internas) no son ingresos fiscales → no reportarlos en exógena. Formato 1007
6	Modifica art. 1.3.5.5.1 (relacionado con Formato 1005)	Suprime campo que duplicaba IVA tratado como mayor valor del costo/gasto (evita duplicidad con Formato 1001).
7	Modifica inciso 2 art. 1.3.5.5.2 (Información IVA/Impuesto consumo)	Elimina referencia a "concepto a que corresponda" que era incoherente con el Formato 1006.
8	Corrige párrafo 1 del art. 1.3.5.7.1	Corrige error numérico: «diecisiete (12) UVT» → «doce (12) UVT».
9	Modifica art. 1.3.5.9.1 (Ingresos recibidos por terceros)	Delimita que la información referida se reporta solo respecto a terceros residentes en Colombia; separa ingresos de nacionales y del exterior.
10	Modifica inciso 1 art. 1.3.5.10.1	Suprime "Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 " quedando únicamente hasta el 8. Sujetos obligados a presentar información Exógena 9 "Los entes públicos del Nivel Nacional y Territorial del orden central y descentralizado, contemplados en el artículo 22 del Estatuto Tributario, no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio."

11	Modifica inciso 1 art. 1.3.5.10.2	Suprime "Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 " quedando únicamente hasta el 8. Sujetos obligados a presentar información Exógena 9 "Los entes públicos del Nivel Nacional y Territorial del orden central y descentralizado, contemplados en el artículo 22 del Estatuto Tributario, no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio."
12	Modifica inciso 1 art. 1.3.5.10.3	Suprime "Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 " quedando únicamente hasta el 8. Sujetos obligados a presentar información Exógena 9 "Los entes públicos del Nivel Nacional y Territorial del orden central y descentralizado, contemplados en el artículo 22 del Estatuto Tributario, no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio."
13	Modifica Art. 1.3.5.10.4	suprime el concepto 1526 y adiciona los conceptos 1527 (valor patrimonial de los activos) y 1528 (valor patrimonial de los activos poseídos a través de contrato de colaboración empresarial)
14	Corrige referencia normativa en parágrafo 2 del artículo 1.3.1.1	Suprime "Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 " quedando únicamente hasta el 8. Sujetos obligados a presentar información Exógena 9 "Los entes públicos del Nivel Nacional y Territorial del orden central y descentralizado, contemplados en el artículo 22 del Estatuto Tributario, no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio."
15	Modifica inciso 1 art. 1.3.5.10.6	Suprime "Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 " quedando únicamente hasta el 8. Sujetos obligados a presentar información Exógena 9 "Los entes públicos del Nivel Nacional y Territorial del orden central y descentralizado, contemplados en el artículo 22 del Estatuto Tributario, no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio."
16	Modifica ítem 71 y adiciona ítems 80 al 84, a art. 1.3.5.10.7	Incorpora nuevos conceptos vinculados a beneficios por energías y proyectos (hidrógeno, eficiencia energética) y otros incentivos. Conceptos 8426 -8427-8428-8429 y 8430
17	Adición de ítems 62 y 63 a art. 1.3.5.10.8	Nuevos conceptos asociados a la exclusión de IVA en eficiencia energética. Conceptos 9074 y 9075

18	Modificación de varios ítems 3,4,19,21,22,23,24 art. 1.3.5.11.1	Ajustes descriptivos y de referencia normativa para varios conceptos en la tabla de conceptos aclarados 8316,8317,8332,8334,8336,8337,8338
19	Modificación parágrafos 1 y 10 y adición parágrafo 11, art 1.3.5.12.1	Adiciona en el Par. 1, Inciso 2 "Adicionalmente deberán reportar en el formato 1001 en el concepto 5103 y en formato 1007 de las operaciones que le corresponda en virtud del correspondiente contrato" Parágrafo 11 La obligación de informar el número de identificación de las entidades sin personería jurídica - NIESPJ asignado al contrato de colaboración empresarial aplica únicamente cuando el contrato corresponda a los tipos 3,4 o 5,
20	Modificación del parágrafo 2 art. 1.3.7.2.2	Adiciona tipo de responsable 4.
21	Modificación del art. 1.3.8.4.1	Adiciona unidades de medidas Toneladas y Litros y con relación de tipo de combustible genera una tabla nueva.
22	Modificación del parágrafo 6 y adición de los parágrafos 7 y 8 art. 1.3.9.1.3	Parágrafo 6: Corrige los años de presentación voluntaria años gravables 2022, 2023, 2024 y 2025 en los plazos de entrega de información del año gravable 2026, es decir en el año calendario 2027. La información correspondiente a los años gravables 2026" Parágrafo 7 y 8 deberán ser presentada por los años gravables 2026 y siguientes.
23	Modificación y adición masiva de anexos (Anexos: 1001,1005,1647,5247-5252,1476,2574,2823-2829,2840; adición 2821,2822,2854,2856) art 1.3.10.1	Actualiza los anexos técnicos (formatos XSD/XML y especificaciones) y agrega nuevos formatos para exógena
24	Adición tabla al parágrafo 3 del art. 1.3.12.6	Añade la tabla "Forma de enajenación" con conceptos (oneroso / gratuito) para reportes patrimoniales.
25	Adición total del art. 1.3.12.18	Información a reportar por la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia -APC- Colombia relativa a los certificados de utilidad común.
26	Adición total del art. 1.3.12.19	Información a reportar por la unidad de planeación minero-energética respecto de las certificaciones que den derecho a los beneficios tributarios de que tratan los artículos 11,12,13 y 14 de la ley 1715 de 2024.
27	Adición total del art. 1.3.12.20	Regula información sobre ingresos recibidos para terceros del exterior (nuevo anexo/formato asociado). Formato 2854
28	Adición total del art. 1.3.12.20	Crea un reporte específico para operaciones con activos digitales (nuevo anexo/formato). Formato 2856

29	Modificación y adición masiva de anexos (Anexos: 1001,1005,1647,5247-5248,5250,5251,5252,1476,2574,2823,2824,2825,2829,2840 y adición a los anexos 2821,2822,2854,2856)	Actualiza múltiples anexos técnicos (formatos XSD/XML y especificaciones) y agrega nuevos formatos para exógena (activos digitales, ingresos para terceros).
----	---	--

Elaborado por Yeny Lombana y Karina Hernández

Todo es sencillo, en las manos correctas.

Consulte nuestro portafolio [👉rhcadvisers.co/portafolio-de-servicios/](https://rhcadvisers.co/portafolio-de-servicios/)

Este documento expresa el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers, y 4DJ Asesores como un valor agregado a la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines netamente informativos. Nuestros comentarios u opiniones no deben ser tomadas como absolutas ni comprometen a nuestra firma con las decisiones que tome a partir de ellas, entendiendo que el análisis de cada situación se efectúa en la asesoría y consulta particular.

Aviso de copyright: © 2024 Rhc Account Advisers SAS. Este boletín está protegido por derechos de autor. No está permitida su distribución sin el previo consentimiento escrito expreso de Rhc Account Advisers SAS. Sólo se permite la libre distribución mencionando el siguiente link <https://rhcadvisers.co/publicaciones-decargas/>